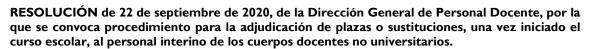
Dirección General de Personal Docente

Edificio Tercer Milenio Modulo 5, 3ª Planta Avda. Valhondo s/n 06800 Mérida Tel: 924 00 75 00 Fax: 924 00 80 26



Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede convocar dicho procedimiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública en el portal educativo http://profex.educarex.es la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas.
- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera que, obligatoriamente, deberán presentar la pertinente solicitud.

Segundo.- Las personas integrantes de las citadas listas de espera podrán presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en el apartado 9.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, desde las 15:00 horas del día 22 de septiembre hasta las 12:00 horas del día 24 de septiembre.

Cuarto.- El periodo de prestación efectiva de servicios tendrá como fecha de inicio la toma de posición. La fecha de fin de servicios que se establezca será orientativa atendiendo a la situación individualizada de cada docente.

> En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento (PD Resolución de 13 de noviembre de 2019, Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre) LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliodora Burgos Palomino Fecha: 22/9/2020 13:16

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PF E1601150733166
URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf



